

VISTOS:

1. La modificación de contrato de fecha 14 de diciembre del año 2023, celebrado mediante escritura pública entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA R.U.T N° 76.991.306-8**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación del contrato denominado: "Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERIA SpA**.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumento de plazo de ejecución de obras en 30 días corridos quedando como nueva fecha de término el día 26 de diciembre del año 2023.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 03 de febrero del año 2023 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM/afr

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Planificación
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Handwritten scribbles and faint lines across the middle of the page.

Small handwritten marks or scribbles at the bottom left corner.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6472 /2023

SEXTO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PISTA DE
PATINAJE, PARQUE ESTADIO, TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **ACCSYS CONSTRUCCIONES CON INGENIERÍA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista" persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos noventa y un mil trescientos seis guion ocho, representada legalmente por don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] la

contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número setecientos noventa y cuatro, oficina doce, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y uno de fecha primero de septiembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cuarenta y uno del año dos mil veintidós: **"Construcción Cubierta Pista de Patinaje, Parque Estadio, Temuco"**. Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos treinta y siete de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la contratista Accsys Construcciones con Ingeniería SpA. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y ocho de fecha diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha diez de noviembre del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de obras en treinta días corridos, quedando como nueva fecha de término el día veintiséis de diciembre del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **CUARTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución de la presente modificación de contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone la presente modificación de contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **QUINTO: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento ochenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil veintitrés. La personería de don **HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA** para actuar en representación de la Contratista consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintitrés, código de verificación CRr7zbtbxbVA emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Las personerías no se insertan a expresa petición de las partes y por haberlas tenido a la vista el Notario que autoriza a presente escritura. **SÉPTIMO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados

de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos setenta y dos.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

~~MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ~~
~~ALCALDE (S)~~
~~MUNICIPALIDAD DE TEMUCO~~



~~HUGO ANDRÉS BAEZA LEIVA~~
~~En rep. ACCSYS CONSTRUCCIONES~~
~~CON INGENIERÍA SpA~~



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

20 DIC 2023

